

## Telmex debe definir uso de última milla

- El **IFT** le dio 60 días a la empresa para que presente su oferta de red.
- Pretenden eliminar barreras a la competencia.



# IFT FIJA CONDICIONES DE DESAGREGACIÓN Dan a **Telmex** - Telnor 60 días para presentar su oferta de red

Claudia Juárez Escalona  
EL ECONOMISTA

**TEL.MEX** - TELNOR TENDRÁN 60 días naturales para presentar al **IFT** su Oferta de Referencia y a partir de entonces, los concesionarios de telecomunicaciones podrán hacer uso de los servicios de desagregación de la red.

El **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)** aprobó por unanimidad, en sesión ordinaria el pasado 26 de junio, la resolución con la cual formalizó y resolvió en definitiva las condiciones bajo las cuales se realizará la desagregación efectiva de la red **local** del Agente Económico Preponderante (AEP).

La desagregación del bucle **local** obliga a los operadores dominantes a alquilar o ceder la infraestructura del último tramo de red que va de la central telefónica a los hogares u oficinas de los usuarios del servicio de **telefonía** fija.

La desagregación efectiva de la red **local** permitirá que otros concesionarios puedan prestar servi-

cios de telecomunicaciones a través de la infraestructura del AEP.

El **IFT** explicó que las condiciones establecidas para este proceso permiten garantizar un acceso efectivo a la red **local** de la empresa preponderante en el sector de las telecomunicaciones, con el fin de eliminar barreras a la competencia y a la entrada al mercado.

La provisión de servicios de desagregación facilita la provisión de los servicios de otros concesionarios bajo condiciones que en otras circunstancias no serían rentables, con la posibilidad de replicar los servicios que presta el AEP a sus usuarios finales y que de esta forma, tanto los operadores existentes como los posibles entrantes puedan competir en condiciones más equitativas, con lo cual los usuarios pueden acceder a más y mejores servicios con precios competitivos.

A partir de la notificación de esta resolución, el Agente Económico Preponderante en materia de

telecomunicaciones cuenta con 60 días naturales para presentar a la aprobación del instituto su Oferta de Referencia para que los concesionarios puedan utilizar los servicios objeto de la desagregación.

El establecimiento de condiciones técnicas y operativas para llevar a cabo la desagregación efectiva de la red **local** permitirá promover el acceso a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión, entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red **local** del Agente Económico Preponderante.

Ahora **telmex** deberá ofrecer elementos, capacidades, servicios, infraestructura y funciones necesarias para llevar a cabo la prestación de servicios de desagregación.

[cjescalona@eleconomista.com.mx](mailto:cjescalona@eleconomista.com.mx)

**La telefónica de Carlos Slim deberá abrir a otros competidores su infraestructura de acceso al usuario final.**



Fecha <b>01.07.2015</b>	Sección <b>Empresas y Negocios</b>	Página <b>pp-21</b>
----------------------------	---------------------------------------	------------------------



**Con el acceso** a la red de [Telmex](#), los competidores del mercado de servicios de telecomunicaciones fijos estarán en mejores condiciones para competir con el operador preponderante del sector. FOTO EE: NATALIA GAIA